

El Acta Cada Estudiante Triunfa (*ESSA* por sus siglas en inglés) es la más reciente re-autorización del Acta de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (*ESEA* por sus siglas en inglés), cuya re-autorización más reciente se llevó a cabo en el 2002 y a la cual se le dió a conocer como el Acta Que Ningún Niño Se Quede Atrás (*NCLB* por sus siglas en inglés). Desde su inicio, la ley ha intentado incrementar el éxito de los niños de bajos recursos o desventajados por alguna otra razón. Enfocados en los padres de bajos recursos de los niños “participantes del programa de Título I,” el involucramiento de y la consulta con padres siempre han sido un puntal de la ley. Sabemos que las brechas en las oportunidades educativas y el aprovechamiento, solo serán remediadas cuando los más allegados a los estudiantes perjudicados – padres, familias, y comunidad – participen en la toma de decisiones.

La meta del Programa de Educación al Migrante del Departamento de Educación de Pensilvania (*PA-MEP* por sus siglas en inglés) es asegurar que todos los estudiantes migrantes alcancen estándares académicos que supongan un reto, y que se gradúen con un diploma de secundaria (o completen un *GED*) que les prepare para ser ciudadanos responsables, más aprendizaje en el futuro, y empleo productivo.

Artículo I

Sección 1: Nombres

El Consejo Asesor de Padres del *PA-MEP* se llamará *PAC*. Los *PAC* existen tanto a nivel estatal (*State PAC* como se conoce en inglés) como a nivel regional (*Local PAC* como se conocen en inglés). Se referirá a los *LEA* como las Áreas de Proyecto del *PA-MEP*. Las Áreas de Proyecto del *PA-MEP* están divididas en cinco (5) regiones a través del estado sirviendo nueve (9) áreas de proyecto del *MEP*.

Artículo II

Sección 2: Propósito

El Consejo Asesor de Padres (*PAC*) es un componente vital del *PA-MEP*. La investigación ha mostrado que los padres desempeñan un papel significativo en el aprovechamiento académico de sus hijos. Por lo tanto, es importante que los padres y las escuelas mantengan diálogos continuos para mejorar el aprovechamiento académico del estudiante. Por medio de los *PAC*, los padres están involucrados en la planificación, operación, y evaluación de los servicios prestados por el programa migrante.

Sección 3: Funciones

El Consejo Asesor de Padres:

1. Le recomienda al Coordinador Estatal de Involucramiento Parental del *PA-MEP* actividades relacionadas al ámbito académico, servicios de salud, oportunidades de aprendizaje extendido (programas después de la escuela y sabatinos), programas de verano, e involucramiento de padres.
2. Es invitado a que comente y haga recomendaciones concernientes a la evaluación de programas y las necesidades del programa en general.

3. Consulta con el *PA-MEP* y las áreas de proyectos del *PA-MEP* acerca de: (1) las necesidades de los niños migrantes atendidos; (2) las preocupaciones de los padres migrantes sobre el éxito académico o el aprovechamiento de los niños migrantes de su región; y (3) desarrolla un plan de trabajo anual el cuál está alineado a las metas locales y/o estatales y el plan de prestación de servicios.
4. Las reuniones son diseñadas para alcanzar dos objetivos: (1) desarrollar liderazgo entre los padres migrantes; y (2) educar a los padres sobre asuntos en los cuales ellos hayan mostrado interés y/o educar a los padres sobre tópicos y asuntos que puedan impactar el éxito académico de sus hijos.

Sección 4: Políticas básicas

1. El *PAC* no es político, no es comercial, y es libre de secta. Está compuesto por un grupo de padres migrantes quienes abogan por y/o son líderes de su comunidad.
2. El *PAC* trabaja con los administradores locales y estatales del *PA-MEP*. No debe intentar controlar o establecer políticas para las áreas de proyecto sin la aprobación de los administradores locales y estatales.
3. El *PAC* apoya el mejoramiento de la educación en cooperación con los administradores locales y estatales.

Artículo III

Sección 5: Estructura y reuniones

1. Las elecciones del *PAC* se llevan a cabo cada dos (2) años.
2. Cada una de las áreas de proyecto de *PA-MEP* elige y/o nombra a un mínimo de cinco (5) oficiales al *PAC* local (presidente, vice-presidente, secretario(a) y al menos dos (2) delegados).
3. El número de oficiales y de reuniones del *PAC* local pueden variar por área de proyecto de *PA-MEP*. Se espera que los *PAC* locales se reúnan mensualmente con el miembro designado del *PA-MEP*. Mas sin embargo, en áreas rurales y/o con menos población en las cuáles habitan las familias migrantes, las reuniones puede que se lleven a cabo trimestralmente. En algunos casos, se llevan a cabo junto con organizacines comunitarias locales y distritos escolares aledaños, para darles a los padres no-migrantes la oportunidad de asistir.
4. Las áreas de proyectos de *PA-MEP*, en colaboración con los miembros del *PAC* local, designan y/o nominan oficiales para que participen en las elecciones estatales del *PA-MEP*. Si un área de proyecto no tiene un *PAC* en funcionamiento (*quorum*, área geográfica), los administradores locales pueden nominar padres migrantes quienes estén activos y sean elegibles, para que participen en las elecciones estatales del *PA-MEP*.
5. Cada una de las áreas de proyecto, junto con sus *PAC* locales, son responsables de nominar a dos (2) miembros del *PAC* local, y/o padres invitados a participar de las reuniones del *PAC* estatal, las cuales se llevan a cabo dos (2) veces al año (otoño y primavera).
6. Las reuniones de los oficiales del *PAC* estatal se llevan a cabo cuatro (4) veces al año. Dependiendo de las preocupaciones y los asuntos de interés que puedan haber, las reuniones pueden llevarse a cabo más frecuentemente (por medio de conferencia telefónica, *webinar*, cara a cara, etcétera).
7. Se permite que las áreas de proyecto conviden a dos (2) padres invitados, además del oficial del *PAC* estatal, a participar en las reuniones de los oficiales del *PAC* estatal. Esto les permite a otros padres quienes son elegibles, ver muy de cerca el nivel de involucramiento a nivel estatal.
8. Aquellos miembros que participan de las reuniones del *PAC* y/o eventos relacionados, son aquellos quienes han sido nombrados y/o aquellos que han sido electos y que son padres de niños migrantes (oficiales del *PAC*/padres invitados), y personal asignado de *PA-MEP* quienes saben las necesidades de los niños, y quienes trabajan para fortalecer el involucramiento parental.
9. Las reuniones del *PAC* serán anunciadas con las fechas, lugar y hora indicadas. Los miembros del *PAC* serán notificados por medio electrónico y/o las invitaciones por escrito serán enviadas a todos los miembros del *PAC* con dos semanas de antelación a la fecha de la reunión (*PAC* local y *PAC*

estatal). Cualquier invitación por vía telefónica y/o por medio de una visita al hogar debe de ser documentada. De ser necesario, se harán arreglos para los servicios de interpretación para las reuniones del *PAC*. La información que es compartida u ofrecida durante las reuniones del *PAC* debe de ser provista en un idioma que los padres comprendan.

10. Las sesiones de talleres y/o actividades que se ofrezcan en las reuniones del *PAC* local y el *PAC* estatal, son planificadas y coordinadas entre los miembros del *PAC*, oficiales, y personal asignado de *PA-MEP*.
11. También son elegibles para ser nominados a las vacantes del *PAC* aquellos jóvenes de *PA-MEP* quienes estén fuera de la escuela (Out of School Youth (*OOSY*) en inglés), y quienes tengan niños y sean elegibles para recibir servicios de *PA-MEP*. 1

Artículo IV

Sección 6: Votos y selección de oficiales

1. Los oficiales del *PAC* so elegidos por medio de los votos de los miembros del consejo actual, y padres migrantes elegibles que participan en las elecciones del *PAC* local y/o del *PAC* estatal. 2
2. Las nominaciones y las elecciones de los oficiales se llevarán a cabo durante el otoño del año anterior para los *PAC* locales, y durante la primavera en el segundo año del término para el *PAC* estatal.
3. Se espera que los oficiales electos sirvan por dos años. 3
4. El *PAC* estatal y el *PAC* local consisten de un mínimo de cinco (5) oficiales electos (presidente, vicepresidente, secretario(a) y al menos dos (2) delegados). 4
5. Se anima al presidente saliente a que una vez completado su término permanezca por un año, para que pueda proveer guía y ayuda al nuevo *PAC*.
6. Los nominados que no sean seleccionados y/o electos a las plazas de presidente, vicepresidente, o secretario(a), son invitados a ser delegados de los recién electos *PAC* (*PAC* estatal y/o *PAC* local). 5
7. Un oficial del *PAC* puede ser re-elegido si su elegibilidad al *MEP* está al día al momento de la elección. 6
8. Padres visitantes del *MEP* pueden ser invitados a las reuniones del *PAC* estatal y el *PAC* local, pero en las reuniones no tienen la autoridad de tomar decisiones sin el consentimiento de los oficiales electos del *PAC* (bien sean el *PAC* estatal y/o el *PAC* local). 7

Sección 7: Papeletas

Se les otorgará el derecho al voto a aquellos padres que sean elegibles al *MEP* y que asistan a las elecciones pautadas.

1. No se les otorgará el derecho al voto ausente a aquellos padres del *MEP* que no puedan asistir a las elecciones pautadas.
2. El diseño de la papeleta debe ayudar a mostrar la transparencia durante el proceso eleccionario.
3. El diseño de la papeleta debe mostrar las plazas vacantes.
4. Las papeletas pueden ser pre-impresas con los nombres de los candidatos. También deben proveer espacio para los candidatos que se añadan.
5. Cada elector utilizará una papeleta, y las papeletas no serán compartidas.
6. Los oficiales eleccionarios pueden ser administradores asignados de *PA-MEP*, personal y dos (2) oficiales del *PAC* actual. Una vez concluyan los votos, los oficiales eleccionarios pueden contar las papeletas a mano, y en caso de una disputa, puede haber un nuevo conteo de votos.
7. Una vez concluyan las elecciones del *PAC*, las papeletas se guardarán en un archivo de *MEP* hasta que concluya el término de dos (2) años.

Sección 8: Vencimiento del término de los oficiales

Si la elegibilidad de un oficial del *PAC* caduca durante el período de los dos años, el oficial puede continuar sirviendo en el consejo hasta que concluya el término de los dos años. Pero, a un niño migrante cuya elegibilidad haya caducado no se le proveerán los servicios de apoyo académico (*EOE*).

Sección 9: Quorum

1. El *quorum* consiste de al menos 50% de los oficiales del *PAC*. No se considerará ningún asunto oficial en caso de que no haya *quorum*.
2. Cuando un oficial electo no pueda ejercer su plaza, tenga *EOE*, se haya trasladado o se ausente, el oficial electo que le sigue servirá de interino y tomará las decisiones. 9

Sección 10: Vacantes

Si hay varias vacantes durante el primer año, y no hay más oficiales del *PAC* para llenar esas vacantes, los administradores de *PA-MEP* y/o el personal de *PA-MEP* pueden elegir o nombrar nuevos miembros.

Artículo V

Sección 11: Servicios

El *PAC* busca proveerles a los padres de una variedad de recursos educativos que están disponibles para ellos en su comunidad, y que les permite lidiar con necesidades especiales. Además de agudizar el liderato en los padres, el *PAC* les enseña a los padres cómo estar más involucrados en la educación de sus hijos, saber sus derechos, y aprender a abogar por sus hijos.

Sección 12: Obligaciones y responsabilidades de los oficiales del *PAC*

1. Los oficiales del *PAC* que fallen en asistir con regularidad a las reuniones pautadas, pueden ser removidos o los miembros del consejo pueden votar para destituirlos como lo determinan los administradores de *PA-MEP*. La vacante se reemplazará como se dispone en el Artículo IV, Sección 6 (*PAC* estatal y *PAC* local).
2. Cuando haya fondos disponibles, los oficiales del *PAC* podrán ser nominados y/o invitados a participar en conferencias estatales y nacionales.
3. Se espera que todos los miembros del *PAC* tomen notas y compartan las minutas sobre puntos importantes que se discutan durante las reuniones (*PAC* estatal y *PAC* local).
4. Trabajarán juntos para asegurar la participación positiva de padres en las Reuniones Estatales de Padres.
5. Ofrecerán guía y ayuda a otros padres migrantes.
6. Se asesorarán con y buscarán ayuda del personal asignado de *PA-MEP* (Coordinador Estatal y Local para el Involucramiento de Padres).
7. Con la ayuda del personal asignado de *PA-MEP*, los *PAC* desarrollarán, someterán e informarán acerca de los informes regionales durante las reuniones estatales del *PAC*.
8. Les presentarán a los administradores de *PA-MEP* y/o al Coordinador Estatal de Involucramiento Parental o empleados asignados de *PA-MEP*, las preocupaciones locales y/o estatales.
9. Presidente: Conjunto con y bajo la guía de empleados asignados de *PA-MEP*, el presidente planificará y facilitará todas las reuniones relacionadas con el *PAC*.¹⁰ Mantendrá el orden durante las reuniones. Nominará sustitutos hasta que nuevos oficiales sean elegidos. Tendrá el derecho de pautar reuniones y crear la agenda. Les pedirá a los miembros del consejo que compartan sus sugerencias sobre eventos, reuniones, y/o asuntos que les preocupen.
10. Vice-presidente: Presidirá y ejercerá las responsabilidades del presidente cuando el mismo no se encuentre.
11. Secretario(a): Se asegurará de que las reuniones comiencen a la hora pautada. Es la persona encargada de recoger las minutas de los otros miembros del consejo. Repasará puntos importantes de las minutas y reuniones pasadas. Compartirá y someterá las hojas de asistencia al concluir cada reunión. Las minutas se archivarán y estarán disponibles a todos los miembros del consejo.

Sección 13: Código de conducta ¹¹

1. Los oficiales del PAC deben de estar comprometidos a servir de ejemplos y defensores. Tienen que respetuosamente proveérse uno al otro y/a los padres apoyo y guía.
2. Reconocer que la educación de los niños es la responsabilidad conjunta de los padres, la comunidad escolar y *PA-MEP*.
3. Se dirigen respetuosamente a los oficiales asignados y/o la autoridad presente.

Sección 14: Gastos presupuestarios

1. Todos los fondos de *PA-MEP* deberá asignar un por ciento (1%) de los fondos federales para actividades de involucramiento parental según las guías estatales.
2. Se anunciará el cuidado de niños en la invitación del PAC (reuniones locales y estatales). No se proveerán servicios de cuidado infantil en las reuniones de los oficiales del PAC estatal. Un número de fondos limitados se utilizan para la coordinación y facilitación de reuniones de los oficiales del PAC estatal.
3. Se ofrecerán y proveerán servicios de interpretación en las reuniones relacionadas con el PAC.
4. Los fondos de *PA-MEP* pueden ser utilizados para reembolsar a los oficiales del PAC y/o miembros asignados del PAC por la pérdida de salario. Migrantes invitados y/o conyuges que participen en reuniones relacionadas al PAC no cualificarán para recibir reembolso por la pérdida de salario.
5. Los viajes serán coordinados por *PA-MEP* (local y estatal) y no deben costarles nada a los padres. ¹²

Artículo VI

Sección 15: Enmiendas

1. Las enmiendas a los estatutos pueden ser presentadas y sometidas al voto por los oficiales del *PAC*.
2. Las enmiendas pueden ser enmendadas por dos tercios de los votos del quorum presente.¹³
3. Cualquier enmienda futura a los estatutos debe ser consistente con las políticas de *PA-MEP* y cualquiera de las guías estatales y federales que sean aplicables. El director estatal de *PA-MEP* puede ejercer su derecho a vetar cualquier enmienda que no esté en reglamento con las directrices.

Fecha de enmiendas:

¹ 7 de mayo 2010

³ 7 de mayo 2010

⁵ 7 de mayo 2010

⁸ 7 de mayo 2010

¹¹ 7 de mayo 2010

² 5 de abril 2014

⁴ 1 de octubre 2004

⁶ 29 de marzo 1996

⁹ 1 de octubre 2014

¹² 28 de marzo 1996

² 5 de abril 2014

⁴ 1 de octubre 2004

⁷ 10 de diciembre 2004

¹⁰ 7 de mayo 2010

¹³ 29 de marzo 1996